

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 30 de abril de 2025	6a. época	6421
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Número Cien.- Por el que se adiciona la fracción XV al artículo 77 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos.
.....Pág. 4

Decreto Número Ciento Sesenta y Dos.- Por el que se adiciona la fracción XII al artículo 2, la fracción VI al artículo 4, la fracción XLVIII al artículo 7, la fracción IV al artículo 11, un segundo párrafo al artículo 92, la fracción IV al artículo 98, un tercer párrafo al artículo 101, una fracción VI al artículo 112, y se reforma la fracción I al artículo 39, todos de la Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos.
.....Pág. 11

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.
.....Pág. 17

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO

Decreto por el que se establece el Programa emprendiendo con bienestar y sus reglas de operación.
.....Pág. 19

AEROPUERTO DE CUERNAVACA S.A. DE C.V.

Licitación pública nacional número CVJ-LPN-002-2025, referente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. DE C.V.
.....Pág. 40

FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (FIFODEPI)

Convocatoria Impulsajoven-equipate 2025, referente al estímulo para la adquisición de maquinaria, equipo y herramientas – comercio, servicio e industria.
.....Pág. 41

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-03-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del camino Metepec - Tétela del Volcán, en la localidades de Ocuituco y Tétela del Volcán, en el estado de Morelos, licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-04-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del tramo carretero Santa Rosa -Zacatepec, primera etapa, en los municipios de Tlaltizapan y Zacatepec, en el estado de Morelos, licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-05-2025, referente a la rehabilitación con concreto asfáltico del camino Chiverias - Puente de Ixtla, primera etapa, en los municipios de Xoxocotla y Puente de Ixtla, en el estado de Morelos, licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-06-2025, referente a Rehabilitación con concreto asfáltico del tramo carretero Coatetelco - E.C. (Alpuyeca - Puente de Ixtla), primera etapa, ubicado en el municipio de Coatetelco, Morelos; y, licitación pública nacional no. SI-DGLCOP-OP-LP-07-2025, referente a la rehabilitación del camino Mazatepec - Puente de Ixtla, primera etapa, en los municipios de Mazatepec y Puente de Ixtla, en el estado de Morelos.
.....Pág. 43

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

Convenio modificatorio al Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Centro operativo para la atención de contingencias, "COPAC" de fecha 02 de mayo de 2024, 01-CM-COPAC-MOR/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024.

.....Pág. 45

Nombramiento honorífico del Lic. Miguel Agustín Sotelo González, como titular de la Unidad de Igualdad de Género de Servicios de Salud de Morelos.

.....Pág. 55

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en Programas de Desarrollo social del Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 55

Sentencia definitiva que emite la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en contra de María del Carmen Rubalcava Cañete.

.....Pág. 62

SECRETARÍA DE CULTURA

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES. (CMA)

Nombramiento de la Lic. Martha Laura Vergara Estrada, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del Centro Morelense de las Artes.

.....Pág. 89

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (COEVAL)

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2025 (PAEDS 2025).

.....Pág. 90

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Edicto para el emplazamiento a la persona moral denominada "VERIFICACIÓN SANTA LUCÍA S.A. DE C.V"., en los autos del expediente número SDS/REV/VF/01/2024".

.....Pág. 95

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Convenio de coordinación del "Fondo del fondo de Aportaciones para la Seguridad de los estados y del distrito federal (FASP).

.....Pág. 96

Convenio específico de adhesión del Fondo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública (FOFISP).

.....Pág. 105

CONSEJERÍA JURÍDICA

Nombramiento de Rodolfo Fernando Castro Rodríguez como responsable de la Unidad de Género de la Consejería Jurídica.

.....Pág. 117

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/056/2025, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a través del cual se resuelve el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2024, ordenado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/585/2024, en contra del otrora partido político Movimiento Alternativa Social, así como del entonces presidente y secretario de administración y gestión de recursos financieros del Comité Directivo Estatal del citado ente político, por la posible transgresión a la normativa electoral local.

.....Pág. 118

Acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2025 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se reconoce que el Acuerdo IMPEPAC/CEE/378/2024 se dejó sin efectos jurídicos como consecuencia directa de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/REC/02/2025-3, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, y se da respuesta a los dos oficios de fechas veintisiete de marzo de dos mil veinticinco del partido Redes Sociales Progresistas Morelos.

.....Pág. 166

SEGUNDA SECCIÓN

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acta entrega-recepción núm. TJA/OIC/ER/02/2025, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo del nombramiento y designación del magistrado Manuel García Quintanar como nuevo presidente del Pleno Especializado.

.....Pág. 3

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030; y un logotipo que dice: COEVAL.- COMISION ESTATAL DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2025 (PAEDS 2025)

Contenido

Presentación.....3
 Fundamento Legal.....4
 Objetivo General.....5
 Objetivos Específicos.....5
 Definiciones.....5
 Ámbito de Aplicación.....8
 Acciones en materia de Evaluación 2025.....8
 Transparencia y Resultados.....10

Presentación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (COEVAL) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar con autonomía técnica y de gestión, cuya función es la calificación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Entidades y Órganos del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos.

Para el cumplimiento de sus funciones, La COEVAL se rige por la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos (LDS) y su Reglamento (RLDS), así como del Decreto por el que se Crea y Regula (DCRCEE) la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, y es bajo dicha norma que se determina que "...la Comisión Estatal aprobará un Programa Anual de Evaluaciones que será publicado en el Periódico Oficial." (Art. 58 LDS), función que directamente recae en el Comité Técnico²⁹ de la COEVAL como se estipula en el RLDS en su artículo 35, fracción 4.

En el ejercicio de la evaluación, la COEVAL ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico desde 2015.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el Comité Técnico de la COEVAL estableció para el año fiscal 2024, la Evaluación Comprehensiva del Gasto de la Política Social en Morelos 2019 – 2024 con el objetivo de analizar el impacto y la relación entre los logros y los recursos invertidos, ocupando el análisis integral de la política social de Morelos a partir de los hallazgos de las diferentes etapas realizadas durante dicho periodo, de las entonces 8 dependencias del Gobierno con incidencia en el Desarrollo Social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de

Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología), y con enfoque en los ajustes necesarios para el logro del desarrollo en el estado. Como resultado de esta evaluación, se destaca la evolución del presupuesto destinado a desarrollo social, la distribución de recursos entre dependencias y derechos sociales y la necesidad de mejorar la capacidad institucional y la gestión organizacional y la alineación de programas con el Plan Estatal de Desarrollo, asignación de recursos a educación, trabajo, seguridad social alimentación, y la disminución de carencias sociales.

Entre sus diversas recomendaciones, se encuentra la de fortalecer la implementación de la Política Social, desde su planeación, estructura, operación y evaluación haciendo hincapié en la importancia de la elaboración de indicadores como punto de partida hacia una atención a las necesidades reales de una población.

Derivado de las recomendaciones y en atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación, se pretende dar consistencia a las recomendaciones, a corto mediano y largo plazo iniciando con capacitaciones a los servidores públicos encargados de planear y ejecutar programas sociales para proveer de herramientas necesarias que permita generar programas sólidos y destinados a una política social, que permita atender las necesidades de la población morelense, a partir de la información oficial existente sobre desigualdad en Morelos (marginación, rezago social, pobreza extrema) que permita generar elementos a los programas sociales para ser evaluados en sus diferentes etapas.

Derivado de lo anterior, el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social ha determinado realizar un Taller de Implementación de la Política Social en Morelos, en apego a los lineamientos de implementación de Programas que se estipula en la Ley de Planeación y la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos, para fortalecer las capacidades de los actores involucrados en las ahora 9 Secretarías con incidencia en el desarrollo social, buscando mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y proyectos sociales que se realizan en el Estado.

Cabe precisar desde este momento que el término "Programa", se refiere a todos aquellos elementos que permitan identificar que la acción emprendida por el gobierno (a nivel estatal y/o municipal), atiende un problema social, el cual puede ser de persistencia, emergente y/o transversal, apegándose a una metodología explícita en el diseño (la Metodología de Marco Lógico-MML) por lo que su seguimiento se realizará conforme a la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR). Esta metodología se adopta en México, de manera gradual, en la gestión gubernamental por resultados, a partir del 2008, para dar eficiencia, eficacia y transparencia al gasto público.

²⁹ LDS. Artículo 50. La Comisión, para el ejercicio de sus funciones, contará con un Comité Técnico, cuya función será apoyar a la Comisión Estatal, y estará integrado por: I. Siete COMISIONADOS(sic) ciudadanos, involucrados en los temas del Desarrollo Social, de los cuales, al menos tres, deberán contar con estudios, investigaciones o experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social, preferentemente en materia de evaluación; II. El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano; y III. Un COMISIONADO(sic) representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Por otro lado, derivado de que en el PAEDS 2024 se lleva a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Salud Pública para llevar a cabo la evaluación de Procesos del Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya que ejecuta el municipio de Xochitepec Morelos y que dicha evaluación no pudo concretarse por cuestiones internas administrativas de dicho Instituto, es que el Comité Técnico plantea que durante el presente ciclo fiscal se realice la mencionada evaluación y así continuar con la integración municipal en el ejercicio del monitoreo y la evaluación de sus programas sociales.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 23 Fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los Artículos 19, 28, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 30,33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como el artículo 34 Fracciones I, II, III, IX, X y XI de la Ley Orgánica de la administración

Pública del Estado de Morelos, Artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 4, fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos; Artículo 46 fracciones III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2024 (PAEDS 2025).

Objetivo General

Definir las acciones de monitoreo y evaluación que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2025, y los tipos de evaluación a realizar a la Política Social y/o Programas de Desarrollo Social y presupuestarios, de acuerdo con los elementos considerados por el Comité Técnico de la COEVAL; así como, los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

Objetivos Específicos

- Proporcionar información objetiva y relevante a los tomadores de decisiones para mejorar la planificación, implementación y ajuste de políticas y programas.
- Desarrollar capacidades en el personal y en las instituciones involucradas en la implementación de programas de desarrollo social, para mejorar la calidad de las evaluaciones.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- Facilitar la difusión de los resultados de las evaluaciones, promoviendo la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se establecen los términos de referencia empleados en este documento:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales y garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y 1º del Decreto por el que se crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Comité Técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 35 y 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Comprehensiva del gasto: Evaluar de forma integral la totalidad de la racionalidad en la estructura de una política, dependencia u organismo gubernamental, la calidad de su gestión organizacional, procedimientos, programas, políticas y principalmente la correlación y grado de eficiencia entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados para ello.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada a resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea pertinente; asimismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo, para permitir el monitoreo del desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades y evitar duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados, y se establece una estrategia para cobertura a mediano y largo plazos, todo ello en favor del proceso de implementación de la política pública.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a al cambio, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado (indicadores), con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos adecuados a la MIR.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados a partir de los programas de desarrollo social.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan revertir el problema identificado.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones de un programa o conjunto de programas en torno a la capacidad de respuesta de la estructura institucional ante un fenómeno emergente o " coyuntura dinámica ". (Matus, Carlos, 1993. Estrategia y Plan).

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Unidad de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del Desarrollo Social de un determinado número de años fiscales.

Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

Ámbito de Aplicación.

El PAEDS 2025 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en programas, acciones, proyectos de alcance Estatal y/o Municipal, así como para políticas en materia del Desarrollo Social y será coordinado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), con excepción del numeral 5.

Acciones en materia de Evaluación 2025

Con la información obtenida de las acciones efectuadas en el año 2024 para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2025, se establecen las siguientes acciones:

1. Evaluación de procesos del Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya del municipio de Xochitepec Morelos.

Realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de campo y de gabinete, sobre la operación del programa con la finalidad de conocer cómo sus procesos específicos, conducen al logro de la meta a nivel propósito, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión y que las acciones realizadas puedan ser replicadas en los otros municipios a fin de coadyuvar con los programas estatales y federales, y permita un mayor control y prevención de dichas enfermedades a nivel nacional.

2. Taller de Implementación de la Política Social en Morelos

Realizar un Taller de Implementación de la Política Social en Morelos, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los actores involucrados mediante la aplicación de la metodología del marco lógico, para mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y proyectos sociales, y contribuir así al desarrollo integral y equitativo del estado, atendiendo la normativa estatal que define la Ley de Planeación y la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos; que garantice la generación de programas sociales para la presente administración, que cuenten con un diagnóstico sólido y una Matriz de Indicadores de Resultados con indicadores de base cero y monitoreables de acuerdo a las áreas de atención en las que derivan los programas sociales de las diferentes dependencias gubernamentales que atienden los derechos sociales de la población morelense como la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura y Secretaría de las Mujeres, entre otras, impartido por expertos en la materia. El Taller deberá contar con una introducción a mandos medios y superiores que refiera a la situación de la Política Social en Morelos.

3. Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales

Actualizar y dar seguimiento al Catálogo Estatal y Municipal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo Estatal, generando la información de cada programa, que contempla los documentos normativos que los fundamentan como son el diagnóstico, Matriz de Indicadores de Resultados, Reglas de Operación, mismos que serán publicados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación, estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la COEVAL.

4. Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

En seguimiento a la Agenda de Mejora, se continuará promoviendo la generación de compromisos con las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados a través del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS), para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones generadas de las evaluaciones realizadas y se actualizará la información en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de mejora correspondiente a los ASM reportados de las evaluaciones con su comprobación de avance y cumplimiento correspondiente.

5. Evaluación de Programas Presupuestarios

La Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, en su calidad de responsable de la evaluación de programas presupuestarios y cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, ha definido la realización de la evaluación de programas presupuestales, teniendo a su cargo la total coordinación, seguimiento y contratación de evaluadores sujetos al desarrollo de las evaluaciones derivadas del presente punto y lo que aplique a lo establecido en su marco normativo y disposiciones legales vigentes:

Tabla 1 Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda

Secretaría, dependencia o entidad responsable	Programa presupuestario o Fondo	Tipo de evaluación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	E239. Prevención del delito con participación ciudadana.	Consistencia y resultados
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral.	Consistencia y resultados
	E087. Financiamiento al sector productivo en el estado.	Consistencia y resultados
Secretaría de Desarrollo Sustentable	E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas.	Consistencia y resultados

Elaboración: La Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda

Nota: La ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios enlistados, estará condicionada a la suficiencia presupuestal asignada.

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que, con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán solicitar el apoyo a este organismo para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de su realización.

La ejecución de las evaluaciones correspondientes al numeral 5 estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a la Unidad de Planeación de la misma Secretaría, en su calidad de responsable de dichas evaluaciones.

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados obtenidos en las evaluaciones, en los portales de internet correspondientes en los portales de internet correspondientes, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aprobación del Informe Final que durante el desarrollo de una Sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, realice el Comité Técnico de la COEVAL.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe Final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes)
- Datos del Coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador
- Datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social a través de su Comité Técnico, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social, que estime pertinentes con respecto a las acciones en materia de evaluación coordinadas por la COEVAL, señalados en los sub-apartados 1 a 4 incluidas en el presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

La Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal a través la Unidad de Planeación, podrá realizar modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes con respecto a los Programas Presupuestarios, coordinados por la Unidad de Planeación, señalados en la Tabla 1 del numeral 5 del presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

Cuernavaca, Morelos a veinticinco de marzo del año
veinte veinticinco

DR. CESAR BARONA RÍOS

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

RÚBRICA